



**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000289-2025-GR.LAMB/GERESA-L [255248879 - 787]**

**VISTO:**

El Expediente N° 255248879-782-2025. Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Informe Técnico N° 00061-2025-GR.LAMB/GERESA-OFPE-MMDR el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, solicita **CONFORMAR LA UNIDAD FUNCIONAL "COORDINACIÓN DE ECONOMÍA" ADSCRITA A LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DEL HOSPITAL BELEN LAMBAYEQUE**; el mismo que se sustenta en INFORME TECNICO 000014-2025-GR.LAMB/GERESA-OFPE-MMDR [255248879 - 769] de la Unidad Funcional de Modernización;

Que, mediante el OFICIO N° 001806-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [255248879 - 477], el Director del Hospital Belén Lambayeque solicita la aprobación mediante acto resolutivo de la conformación de la Unidad Funcional denominada Coordinación de Economía;

Que, se sustenta con la Base Legal: Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, aprueba "Lineamientos para la Organización del Estado". Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, aprueba modificaciones al Decreto Supremo N° 054-2018-PCM. Decreto Supremo N° 064-2020-PCM, aprueba modificaciones al Decreto Supremo N° 054-2018-PCM. Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 05-2020-PCM/SGP, aprueba los Lineamientos N° 02-2020-SGP que establecen orientaciones sobre el Reglamento de Organización y Funciones - ROF y el Manual de Operaciones – MOP;

Que, el Decreto Supremo N° 103-2022-PCM, aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030 donde establece la gestión pública como un proceso de transformación constante a fin de mejorar lo que hacen las entidades públicas y, de esa manera, generar valor público. En dicho marco, se crea valor público cuando: (i) las intervenciones públicas, que adoptan la forma de bienes, servicios o regulaciones, satisfacen las necesidades y expectativas de las personas, generando beneficios a la sociedad y, (ii) se optimiza la gestión interna a través de un uso más eficiente y productivo de los recursos públicos, para, directa o indirectamente, satisfacer las necesidades y expectativas de las personas, generando beneficios a la sociedad;

Que, la Décima Disposición Complementaria Final, de los "Lineamientos de Organización del Estado", aprobado por el Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, establece que "Excepcionalmente, además de las unidades funcionales que integran la estructura funcional de un programa o proyecto especial, una entidad pública puede conformar una unidad funcional al interior de alguno de sus órganos o unidades orgánicas, siempre que el volumen de operaciones o recursos que gestione así lo justifique, de modo tal de diferenciar las líneas jerárquicas, y alcances de responsabilidad. Su conformación se aprueba mediante resolución de la máxima autoridad administrativa, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces, salvo disposición expresa establecida en norma con rango de ley o decreto supremo;

Que, las unidades funcionales no aparecen en el organigrama ni su conformación supone la creación de cargos ni asignación de nuevos recursos. Las líneas jerárquicas, responsabilidades y coordinador a cargo de la unidad funcional se establecen en la resolución que la formaliza;

Que, según el D.S N°064-2021-PCM la responsabilidad por las funciones asignadas al órgano o unidad orgánica, incluidas las encomendadas a la unidad funcional, recae en el jefe o el que haga sus veces, de dicho órgano o unidad orgánica, sin perjuicio de la responsabilidad del coordinador de la unidad funcional;

Que, de conformarse esta Unidad Funcional denominada Coordinación de Economía, el mismo que el mismo que constituye un número elevado de operaciones que realiza el área de programar y ejecutar actividades que conlleven a cumplir las Metas Físicas y Presupuestarias. Así mismo facilitará las coordinaciones de manera más rápida y ágil con la Dirección de Servicios de Salud y otras Unidades



## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000289-2025-GR.LAMB/GERESA-L [255248879 - 787]

Organizacionales;

Que, siendo necesario, recalcar que esta conformación de la Unidad Funcional denominada Coordinación de Economía adscrita a la Unidad de Administración, del Hospital Belén Lambayeque aprobado en el organigrama de la Gerencia Regional de Salud establecida en el ROF del Gobierno Regional Lambayeque aprobado con la Ordenanza Regional N° 0005-2018.GR.LAMB/CR de acuerdo al Decreto Regional 023-2022.GR.LAMB/GR, que aprueba el Manual de Operaciones – MOP;

Que, esta conformación de la mencionada Unidad Funcional no generará recursos presupuestales adicionales a la unidad Ejecutora 402, porque cuentan con recursos humanos, equipos e infraestructura garantizando su funcionamiento;

De conformidad con la Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Nuevo Texto del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional Lambayeque y el Decreto Regional 023-2022.GR.LAMB/GR que aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque y contando con el visto de la Oficina de Planeamiento Estratégico y de la Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica y a las facultades que me confiere la Resolución Ejecutiva Regional N.º 000331-2024-GR.LAMB/GR.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR LA UNIDAD FUNCIONAL "COORDINACIÓN DE ECONOMÍA" ADSCRITA A LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DEL HOSPITAL BELEN LAMBAYEQUE**, en el marco de lo establecido por el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y modificatorias.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ASIGNAR** a la Unidad Funcional Coordinación de Economía las siguientes funciones:

1. Programar, consolidar y obtener los recursos financieros de acuerdo a las asignaciones presupuestales aprobadas.
2. Controlar la ejecución del presupuesto asignado en función de las prioridades establecidas.
3. Establecer un adecuado y oportuno registro de las operaciones mediante un sistema de control interno contable.
4. Sistematizar la información contable, financiera y presupuestal para la obtención de indicadores de gestión que permitan la oportuna toma de decisiones.
5. Evaluar periódicamente la situación financiera de los resultados de la gestión presupuestal y patrimonial.
6. Formular e informar sobre los estados financieros y presupuestarios del hospital.
7. Administrar los recursos financieros, así aperturar y controlar el manejo de cuentas bancarias
8. Salvaguardar los valores que se mantienen en custodia interna y externa.
9. Cumplir las normas y procedimientos de contabilidad, tesorería y presupuesto para asegurar la eficiencia en la administración de los recursos financieros asignados.
10. Lograr que se establezca en la unidad orgánica y en el ámbito de su competencia y objetivos funcionales, el control interno previo, simultáneo y posterior.

**ARTÍCULO TERCERO. - ASIGNAR** como Coordinador al CPC. JUAN CARLOS RIOS GUTIERREZ de la Unidad Funcional denominada Coordinación de Economía en el contexto que alude la Décima Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y modificatorias.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Disponer la publicación de esta Resolución Gerencial Regional en el portal Institucional <https://www.gob.pe/regionlambayeque-geresa> en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5°, la Ley No.29091.



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
SALUD LAMBAYEQUE  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000289-2025-GR.LAMB/GERESA-L [255248879 - 787]  
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



Firmado digitalmente  
YONNY MANUEL URETA NUÑEZ  
GERENTE REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE  
Fecha y hora de proceso: 10/03/2025 - 09:53:19

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO  
ALEX ADHEMIR MILLA DIAZ  
JEFE (E) DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO - GERESA  
06-03-2025 / 12:57:43
- OFICINA EJECUTIVA DE ASESORIA JURIDICA  
JORGE LUIS VASQUEZ LIMO  
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA - GERESA  
06-03-2025 / 15:47:14